



ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL
Y REFORMAS DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑÍA PIVANO S.A. - - - - -
CUANTIA: S/. 1.149'500.000 - -



AB. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el Veinte de abril de mil novecientos noventa y ocho, ante mi Abogado HUMBERTO MOYA FLORES, Notario Trigésimo Octavo de este cantón, comparece a la celebración de la presente escritura, Sergio Cedeño Amador, quien declara ser casado, mayor de edad, de profesión Ingeniero Agrónomo, ecuatoriano y domiciliado en Guayaquil, por los derechos que representa como Gerente General de PIVANO S.A., capaz para contratar a quien conozco de lo que doy fe y procediendo como amplia libertad y bien instruídos de la naturaleza y resultado de esta escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de estatutos, para su otorgamiento me presentaron la minuta del tenor siguiente: MINUTA: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste una de aumento de capital y reforma de estatutos, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presente escritura, el Ingeniero Sergio Cedeño Amador, por los derechos que representa como Gerente General de PIVANO S.A., debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionista celebrada el primero de Abril de mil novecientos noventa y ocho, la misma que



agrega a esta escritura pública como parte
habilitante. - SEGUNDA: ANTECEDENTES: a) PIVANO S.A. se
constituyó mediante escritura pública otorgada ante
el notario de Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez
Ayala, el diez de Diciembre de mil novecientos
noventa y dos, inscrita en el Registro Mercantil del
mismo cantón el veintisiete de enero de mil
novecientos noventa y tres, con un capital inicial de
Dos millones de sucres (S/. 2'000.000). PIVANO S.A.
aumentó su capital suscrito y pagado en la suma de
Cuatrocientos treinta y cuatro millones de sucres
(S/. 434'000.000) y reformó sus estatutos, adoptando
el sistema del capital autorizado, según consta de la
escritura pública otorgada ante el Notario Quinto de
Guayaquil, Ab. Cesáριο Condo Chiriboga, el diecisiete
de junio de mil novecientos noventa y cuatro,
inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el
trece de septiembre de mil novecientos noventa y
cuatro. Mediante escritura pública autorizada por el
Notario de Guayaquil, Ab. Cesáριο Condo Chiriboga, el
veintiseis de Abril de mil novecientos noventa y
seis, inscrita en el Registro Mercantil del mismo
cantón el nueve de Agosto de mil novecientos noventa
y seis, la compañía aumentó su capital suscrito y
pagado en la suma de Cuatrocientos sesenta y cuatro
millones de sucres (S/. 464'000.000), su capital
autorizado a la suma de Un mil ochocientos millones
de sucres (S/. 1.800'000.000) y reformó los artículos
quinto y sexto de los estatutos sociales. b) PIVANO



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



S.A., aumentó su capital suscrito y pagado en de Seiscientos dos millones quinientos veinte sucres (S/. 602'520.000), según consta Protocolización de documentos, autorizada por el Notario Quinto de Guayaquil, Ab. Cesáριο Condo Chiriboga, el cuatro de junio de mil novecientos noventa y siete, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el diecinueve de junio de mil novecientos noventa y siete.c) PIVANO S.A., aumentó su capital suscrito y pagado en la suma de Ciento cincuenta y siete millones cuatrocientos cincuenta mil sucres (S/.157'450.000), según consta de la Protocolización de documentos, autorizada por el Notario Quinto de Guayaquil, Ab. Cesáριο Condo Chiriboga, el siete de julio de mil novecientos noventa y siete, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el once de julio de mil novecientos noventa y siete.d) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de PIVANO S.A., celebrada el primero de abril de mil novecientos noventa y ocho, resolvió aumentar el capital suscrito, pagado y autorizado de la compañía y reformar los artículos quinto y sexto de los estatutos sociales y autorizar al Gerente General, para que cumpla con la resolución antedicha, otorgando la respectiva escritura pública y realizando el trámite legal respectivo. TERCERA:
DECLARACIONES: Con tales antecedentes, el Ingeniero Sergio Cedeño Amador, en su calidad de Gerente General y representante legal de PIVANO S.A. declara:



que el capital autorizado de la compañía queda aumentado a la suma de Cinco mil seiscientos dieciocho millones novecientos cuarenta mil sucres (S/.5.618'940.000);b)Que el capital suscrito de la compañía queda aumentado en la suma de Un mil ciento cuarenta y nueve millones quinientos mil sucres (S/.1.149'500.000), esto es, que en lugar de Un mil seiscientos cincuenta y nueve millones novecientos setenta mil sucres (S/.1.659'970.000) que tiene en la actualidad, el capital será en lo sucesivo, de Dos mil ochocientos nueve millones cuatrocientos setenta mil sucres (S/. 2.809'470.000), representado por Dos millones ochocientas nueve mil acciones nominativas y ordinarias de un mil sucres cada una; c) Que para efectos del antes mencionado aumento de capital se deberán emitir nuevos títulos de acciones contentivos de Un mil seiscientos cincuenta y nueve millones novecientos setenta y un mil acciones nominativas y ordinarias de un mil sucres cada una, numeradas de la 1'659.971 a la 2'809.470 inclusive; d)Que de conformidad con lo resuelto por la antes mencionada Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el primero de Abril de mil novecientos noventa y ocho, el aumento de capital de Un mil ciento cuarenta y nueve millones quinientos mil sucres(S/. 1.149'500.000) representado en Un millón ciento cuarenta y nueve mil quinientas acciones nominativas y ordinarias de un mil sucres cada una, ha sido totalmente suscrito y pagado en un cien por ciento

PIVANO S.A

Guayaquil, 20 de Enero de 1998 ✓

Señor Ing.
SERGIO CEDEÑO AMADOR -
Ciudad.-



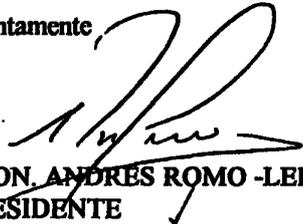
De mis consideraciones :

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía PIVANO S.A. en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo GERENTE GENERAL por un período de cinco años, con todas las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía .

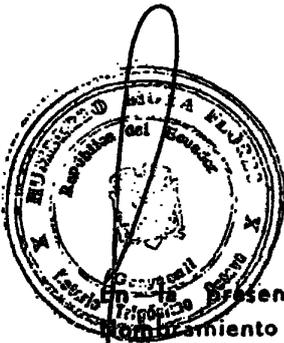
Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, el 10 de Diciembre de 1992, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 27 de Enero de 1993. ✓

Atentamente


ECON. ANDRÉS ROMO -LEROUX ESTRADA ✓
PRESIDENTE

Razón : Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía PIVANO S.A para el cual he sido reelegido. Guayaquil, 20 de Enero de 1998. ✓


ING. SERGIO CEDEÑO AMADOR ✓
NACIONALIDAD : ECUATORIANA ✓
CEDULA DE IDENTIDAD : 0904312592 ✓
DIRECCION : AV. DOMINGO COMIN S/N Y PEDRO J. BOLOÑA ✓



En la presente fecha queda inscrito este
 documento de Gerente General ✓
 Folio(s) 9306 Registro Mercantil No.
2139 Repertorio No. 3325

Se archivan los Comprobantes de pago por los
 impuestos respectivos.

Guayaquil, 02 de Febrero de 1998

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
 Registrador Mercantil Suplente
 del Cantón Guayaquil.



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYACUIL.
 Valor pagado por este trabajo
\$154.000=

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA PIVANO S.A. CELEBRADA EL PRIMERO DE ABRIL DE MIL
NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-**



En Guayaquil, al primer día del mes de Abril de mil novecientos noventa y ocho a las diez horas, en el inmueble ubicado en la Avenida Domingo Comín s/n y Pedro José Boloña, concurren los accionistas de la Compañía PIVANO S.A.: INDUSTRIAS Y PREDIOS SOTAVENTO S.A., representada por la Abogada Lilia Salazar Chiriboga, según carta poder que presenta, propietaria de 331.994 acciones de un mil sucres cada una, ECUATORIANA DE INVERSIONES A.M.G. C.A, representada por su Apoderado Especial, señor Jaime Faggioni Alzen, propietaria de 165.997 acciones de un mil sucres cada una; CAMARONES HUMBOLDT PANAMA S.A., representada por su Apoderada General Ab. Lilia Salazar Chiriboga, propietaria de 829.985 acciones de un mil sucres cada una; JAIME FAGGIONI ALZEN, por sus propios derechos, propietario de 165.997 acciones de un mil sucres cada una; ING. SERGIO CEDEÑO AMADOR, por sus propios derechos, como propietario de 165.997 acciones de un mil sucres cada una.- Preside la sesión su titular señor Econ. Andrés Romo-Leroux Estrada y actúa como secretario el infrascrito Gerente General, Ing. Sergio Cedeño Amador.- Por secretaría se establece que esta junta han asistido los accionistas que representan la totalidad del capital pagado de la compañía que asciende a la suma de UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL SUCRES(S/.1.659'970.000) y que se han elaborado los listados de ley. El señor Presidente manifiesta que como esta junta ha sido convocada personalmente y no por la prensa, deberán los accionistas antes de continuar con la misma, expresar su conformidad para conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día: 1.- Aumentar el capital autorizado de la compañía a la suma de Cinco mil seiscientos dieciocho millones novecientos cuarenta mil sucres (S/. 5.618'940.000), dividido en Cinco millones seiscientos dieciocho mil novecientas cuarenta acciones nominativas y ordinarias de un mil sucres cada una; 2.- Aumento del capital suscrito y pagado en la suma de UN MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES (S/. 1.149'500.000), dividido en Un millón ciento cuarenta y nueve mil quinientas acciones nominativas y ordinarias de un mil sucres cada una; 3.- Reforma de los artículos quinto y sexto de los estatutos sociales.- Acto seguido los accionistas



deciden constituir en Junta General para tratar y resolver los puntos indicados en el orden del día en razón de estar suficientemente informados y reunirse los requisitos determinados en el art 280 de la ley de Compañías.- Acto seguido el señor Presidente declara instalada la sesión y manifiesta que es conveniente para los intereses de la empresa aumentar el capital autorizado y el capital suscrito y pagado. Luego de las deliberaciones correspondientes los accionistas deciden 1.- Aumentar el capital autorizado de la compañía a la suma de Cinco mil seiscientos dieciocho millones novecientos cuarenta mil sucres (S/ 5.618'940.000), dividido en Cinco millones seiscientos dieciocho mil novecientos cuarenta acciones de Un mil sucres cada una; 2.- Elevar el capital suscrito y pagado de la compañía que en la actualidad es de UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL SUCRES (S/ 1.659'970.000), dividido en Un millón seiscientos cincuenta y nueve mil novecientos setenta acciones de un mil cada una, en la suma de Un mil ciento cuarenta y nueve millones quinientos mil sucres (1.149'500.000), dividido en Un millón ciento cuarenta y nueve mil quinientas nuevas acciones de un mil sucres cada una y que el antedicho aumento de capital se pague en un cien por ciento, mediante la capitalización de la cuenta "Aporte para futuros aumentos de capital" que los actuales accionistas a prorrata del valor pagado de sus acciones han aportado en numerario para dicho objeto a la sociedad. En vista de dicho aumento, el capital suscrito y pagado de la compañía será en lo sucesivo de DOS MIL OCHOCIENTOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL SUCRES (S/ 2.809'470.000), dividido en un Dos millones ochocientos nueve mil cuatrocientos setenta acciones nominativas y ordinarias de un mil sucres cada una. 3.- Que por efectos del mencionado aumento de capital ; CAMARONES HUMBOLDT PANAMA S.A , por la interpuesta persona de su apoderada general Abg Lilia Salazar Chiriboga, ha suscrito 574.750 acciones nominativas y ordinarias de un mil sucres cada una; JAIME FAGGIONI ALZEN, por su propio derecho, ha suscrito 114.950 acciones nominativas y ordinarias de un mil sucres cada una; Ing. SERGIO CEDEÑO AMADOR, por su propio derecho, ha suscrito 114.950 acciones nominativas y ordinarias de un mil sucres cada una; INDUSTRIAS Y PREDIOS SOTAVENTO S.A, representada por la Abogada Lilia Salazar Chiriboga, mediante carta poder que presenta, ha suscrito 229.900 acciones nominativas y ordinarias de un mil sucres cada una; ECUATORIANA DE INVERSIONES A.M.G. C.A, por la interpuesta persona de su Apoderado Especial, señor Jaime Faggioni Alzen,

1149.500.000

ha suscrito 114.950 acciones nominativas y ordinarias de un mil sucres cada una. Todas las acciones suscritas están pagadas en 100% a la presente fecha.- Se ordena que de la cuenta "Aporte para futuros aumentos de capital" se transfiera la suma de CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES (S/. 1.149'500.000) a "Aumento de capital en trámite", en la que se mantendrá hasta que se perfeccione el aumento de capital; 4.- Que una vez perfeccionado el aumento de capital y por cuanto las acciones suscritas están íntegramente pagadas se ordena se entregue los correspondientes títulos de acción a los accionistas suscriptores. En conocimiento del segundo punto del orden del día, los accionistas deciden reformar los artículos quinto y sexto de los estatutos sociales por el siguiente texto: "ARTICULO QUINTO.- a) MONTO DEL CAPITAL AUTORIZADO: El capital autorizado de la compañía es de CINCO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL SUCRES (S/. 5.618'940.000), dividido en Cinco millones seiscientos dieciocho mil novecientos cuarenta acciones nominativas, ordinarias de un mil sucres cada una. El capital será suscrito y pagado con arreglo a lo dispuesto por la Ley, y cumpliendo con las formalidades correspondientes ante la Superintendencia de Compañías. La elevación del capital autorizado tendrá que hacerse previa resolución de la Junta General de Accionistas. La elevación del capital suscrito es de competencia de la Junta General de Accionistas, en el caso de elevación del capital suscrito, una vez tomada la resolución se pondrá en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. En el caso de elevación del capital autorizado, la resolución de la Junta General de Accionistas tendrá que someterse a la aprobación de la Superintendencia de Compañías con el trámite de reformas de estatutos. Para la suscripción de acciones en el aumento de capital, los accionistas tendrán derecho preferente, en proporción al valor pagado de las acciones que tengan al momento en que se resuelva el aumento, preferencia que podrán ejecutarla en el plazo de treinta días contados desde la fecha en que se de aviso público de la resolución del capital suscrito, aviso que se entenderá dado por la publicación de la resolución de la Junta General en un diario de Guayaquil. Vencido el plazo de treinta días, las acciones no suscritas por los accionistas pueden ser libremente colocadas. La Junta General, podrá reglamentar este artículo. B) MONTO DEL CAPITAL SUSCRITO: El capital suscrito actual de la compañía es de DOS MIL OCHOCIENTOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA-MIL SUCRES MIL SUCRES (S/. 2.809'470.000), dividido en Dos millones ochocientos nueve mil





...cientos y sesenta acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas". -

"ARTICULO SEXTO: Las acciones estarán numeradas del 000001 a la 5'618 940 inclusive. Los títulos de las acciones emitidas en relación al capital suscrito y pagado serán firmados por el Presidente y el Gerente General de la compañía" - Los accionistas también autorizan al Gerente General de la compañía para que suscriba la correspondiente escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos sociales, así como para que cumpla con los demás requisitos exigidos por la Ley para el debido perfeccionamiento y validez de lo resuelto en esta Junta - No habiendo otros asuntos que tratar los accionistas conceden un receso para la redacción de la presente acta hecho lo cual y reinstalada la Junta con la misma concurrencia, se le dá lectura al texto del acta y la aprueba por unanimidad, sin modificación alguna, firmando para constancia los señores accionistas conjuntamente con el Gerente General-Secretario que certifica.-

p.CAMARONES HUMBERTO PANAMA S.A., Abg. Lilia Salazar Chiriboga-
Apoderada General f) p.INDUSTRIAS Y PREDIOS SOTAVENTO, Ab. Lilia Salazar
Chiriboga;f) p.ECUATORIANA DE INVERSIONES A.M.G. C.A.: Jaime Faggioni
Alzen, Apoderado Especial; f) Ing. Sergio Cedeño Amador f) Sr. Jaime Faggioni Alzen
f)Econ.Andrés Romo-Leroux-PRESIDENTE f) Ing. Sergio Cedeño Amador-
GERENTE-GENERAL- SECRETARIO.

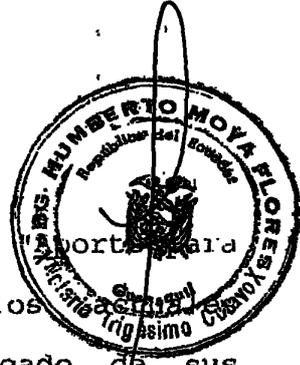
Certifico que la presente es fiel copia de su original que se encuentran en los archivos de la compañía.

Guayaquil, 1 de abril de 1998


ING. SERGIO CEDEÑO AMADOR
GERENTE GENERAL-SECRETARIO



H. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



mediante la capitalización de la cuenta "aporte para futuro aumento de capital" que los accionistas a prorrata del valor pagado de sus acciones han aportado en numerario, de conformidad con el texto de la indicada Junta General Extraordinaria de Accionistas, que se agrega como documento habilitante; e) Que los accionistas suscriptores, Industrias y Predios Sotavento S.A., Ecuatoriana de Inversiones A.M.G. C.A., Jaime Faggioni Alzen y Sergio Cedeño Amador, son de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Guayaquil; y la compañía Camarones Humboldt Panamá S.A., es de nacionalidad Panameña, con domicilio en la ciudad de Panamá; y, f) Que como consecuencia del aumento de capital antes indicado, se reforman los artículos quinto y sexto de los estatutos sociales en la forma constante de la ya mencionada Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha primero de abril de mil novecientos noventa y ocho.-

CUARTA: El señor Ingeniero Sergio Cedeño Amador, por los derechos que representa de PIVANO S.A. en su calidad de Gerente General, declara bajo juramento sobre la correcta integración del aumento de capital suscrito de que trata esta escritura. Agregue usted señor notario las cláusulas de estilo para dar plena a esta escritura pública. Abogada Lilia Salazar Chiriboga.-Registro tres mil quinientos cincuenta y dos.- Guayaquil.-Hasta aquí la minuta.-Es copia, la misma que se eleva a escritura pública, se agregan



Documentos de ley.-Leída esta escritura de principio
 por mí el Notario en alta voz, al otorgante
 quien la aprueba en todas sus partes, se afirma,
 ratifica y firma en unidad de actos, conmigo el
 Notario.- Doy fe.-

ING. SERGIO CEDEÑO AMADOR
 C.C.: 0904312592
 C.V.: 0012-298
 PIVANO S.A.
 RUC: 0991252290001

[Handwritten signature]

SE OTORGO ANTE MÍ Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO
 A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE QUINTO TESTIMONIO EN
 SEIS FOJAS UTILES QUE SELLO Y FIRMO.

GUAYAQUIL 23 DE ABRIL DE 1998

[Handwritten signature]

Abg. Humberto Mejía Flores
 Notario Trigésimo Segundo de Guayaquil

RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL ART. 2 DE LA RESOLUCION NUMERO 98-2-1-1-0002557 DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, DE FECHA 29 DE MAYO DE 1998, POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA PIVANO S.A.

GUAYAQUIL, 02 DE JUNIO DE 1998

EL NOTARIO

Abg. Humberto Moya Flores
Notario Trigesimo Canton de Guayaquil

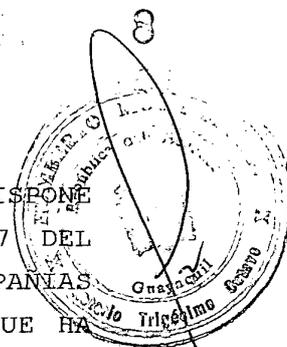
CERTIFICO que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº 98-2-1-1-0002557, dictada el 29 de Mayo de 1.998, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, que de inscrita esta escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO; AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de P I V A N O S. A., de fojas 44.223 a - 44.235, número 11.466 del Registro Mercantil y enveyado bajo el número 17.567 del Repertorio.-Guayaquil, nueve de Junio de mil novecientos noventa y ocho.-El Registrador Mercantil Suplente.-

~~LCDO. CARLOS PONCE REYRANOS~~
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictada el 22 de Agosto de 1.975, por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.-Guayaquil, nueve de Junio de mil novecientos



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



noventa y ocho.-El Registrador Mercantil Suplente.-

LDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de este escritura
re e fijas 3.142 del Registro Mercantil de 1.993; 19.241 del
mismo Registro de 1.994; 45.501 del mencionado Registro de -
1.995; 36.239 y 42.450 del expresado Registro de 1.997, al -
margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, nueve de
Junio de mil novecientos noventa y ocho.-El Registrador Mer-
cantil Suplente.-

LDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



DOY FE:- Que en esta fecha y, al margen de la matriz
correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el
Artículo Cuarto, de la Resolución No.98-2-1-1-
0002557, de fecha veintinueve de Mayo de mil
novecientos noventa y ocho, de la Superintendencia de
Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION
del aumento de capital y, la reforma de estatutos de
la compañía PIVANO S.A..-Guayaquil, junio 11 de
1.998..6



ROXARIO SEPÚLVEDA
CANTÓN GUAYAQUIL